

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6861 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 526-2010-D sobre declaración de concurso de la mercantil VTS Bau, S.L., con domicilio en Camino Guadiana, 15 D, El Poblets-Alicante y C.I.F número B-53255162, se ha dictado con fecha 27 de enero de 2011 auto poniendo fin a la fase común, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"...1. Se acuerda poner fin a la fase común.

2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.

4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Preséntese por el administrador concursal en el plazo de ocho días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art.148 LC.

6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

7. Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art.167 LC.

Dentro de los días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art.169 LC.

8. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación del edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Comuníquese esta resolución en los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, a efectos de que el interesado pueda

interponer el recurso de apelación diferido a este momento (art. 98 LC, Real Decreto L. 3/2009)..."

Y para que sirva de publicación en el B.O.E, expido el presente

Alicante, 27 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110013495-1